

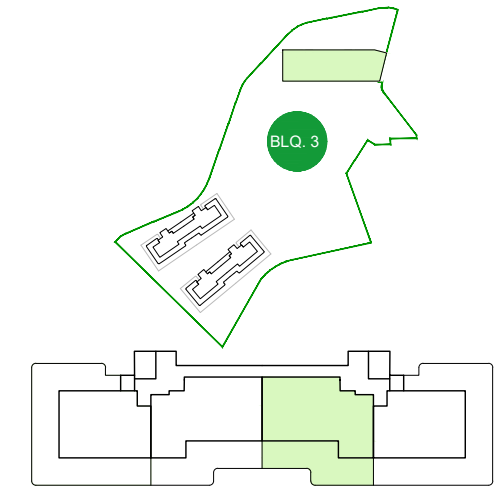
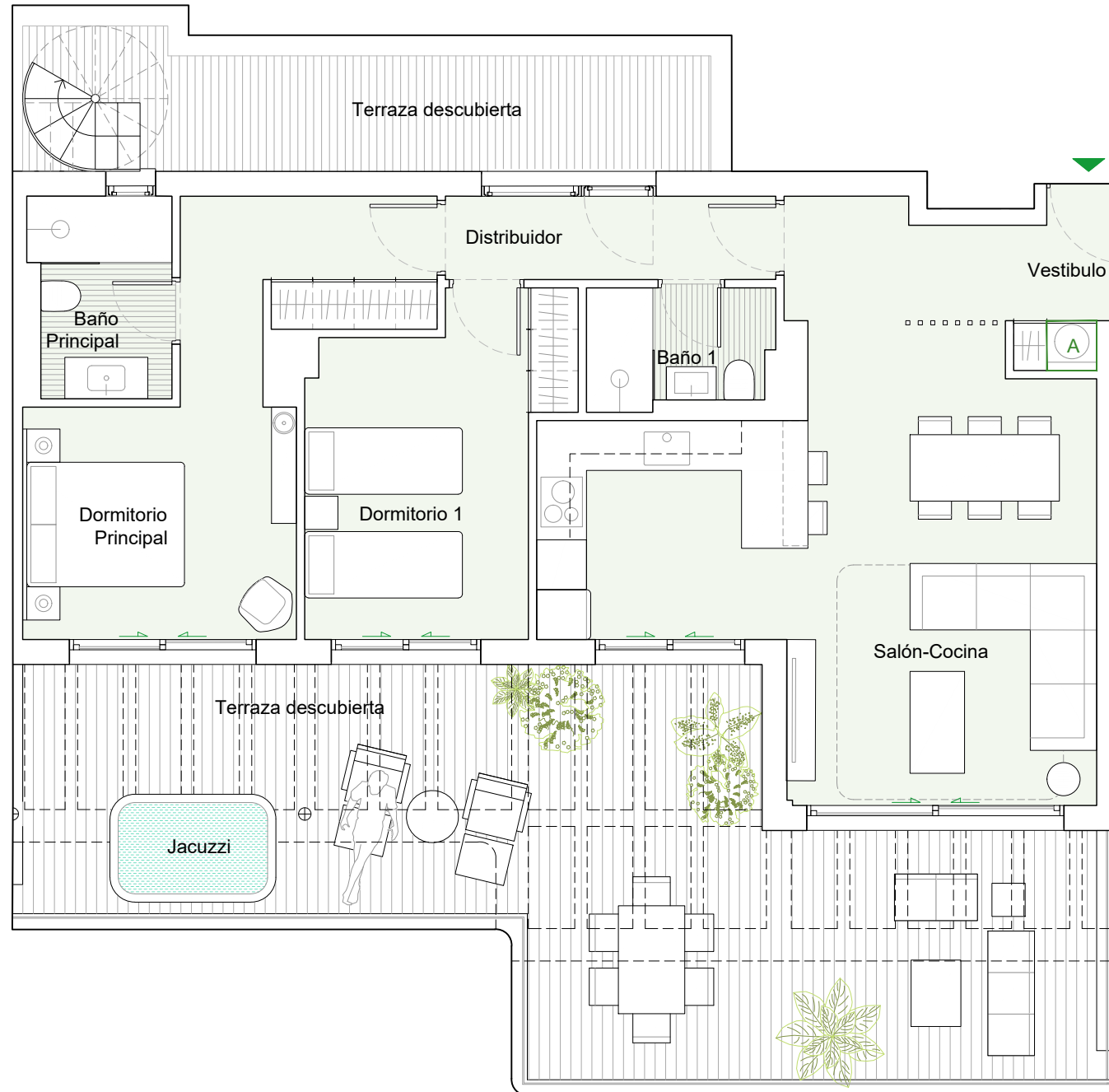


BLOQUE 3

PORTAL 2

PLANTA ÁTICO

A

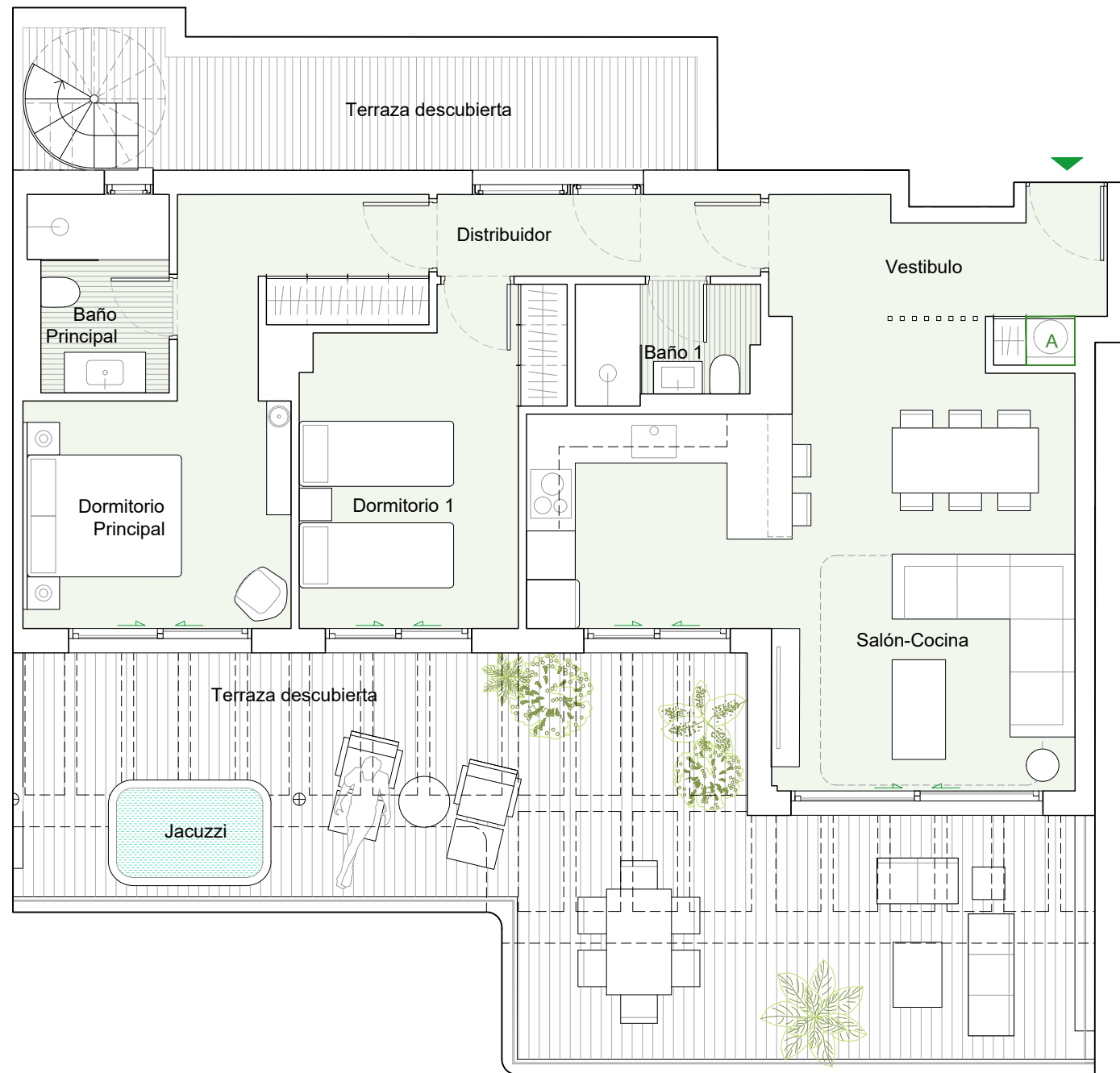


VIVIENDA	
Vestíbulo	2.80m ²
Salón-Cocina	32.25m ²
Distribuidor	4.15m ²
Baño Principal	4.00m ²
Baño 1	3.15m ²
Dormitorio Principal	15.15m ²
Dormitorio 1	11.25m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	72.75m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*	80.06m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA	86.59m²
TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.	96.08m²
Sup. Útil Solarium (anejo)	76.28m ²
Sup. Útil Terraza 1 descubierta (anejo)	53.51m ²

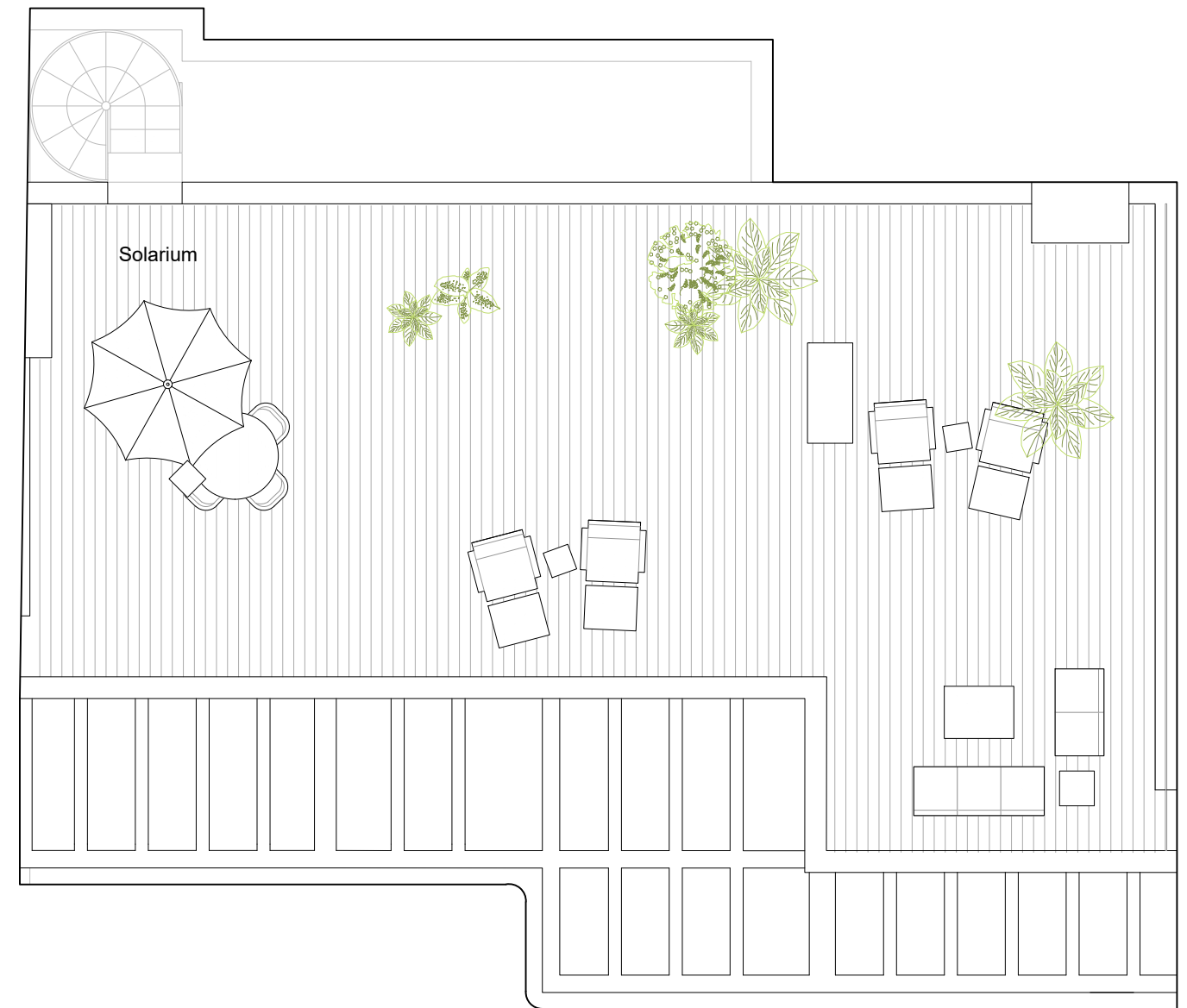
Planta Ático



NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejos, ni jardines y terrazas de planta baja).
 La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.
 La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.
 El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo.
 Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos.
 (*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.
 (**) Anexo 2. La superficie útil de terraza anejo, cubierta o descubierta, incluye la superficie útil de lavadero en cada caso, salvo en los casos que se indique específicamente.



Planta Ático



Planta Solarium

nota: A AEROTERMIA



NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejos, ni jardines y terrazas de planta baja).

La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.

La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.

El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo.

Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos.

(*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.

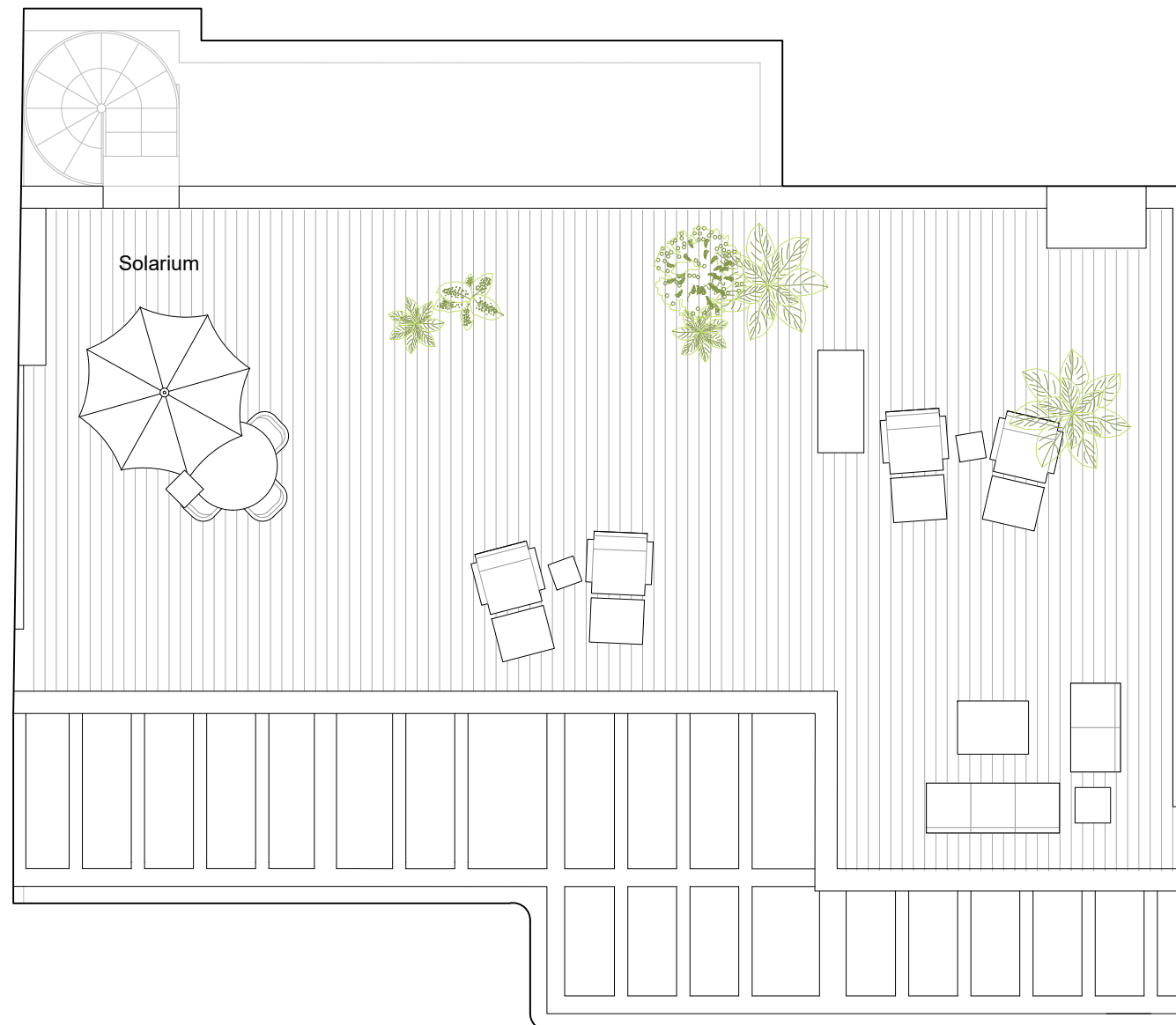
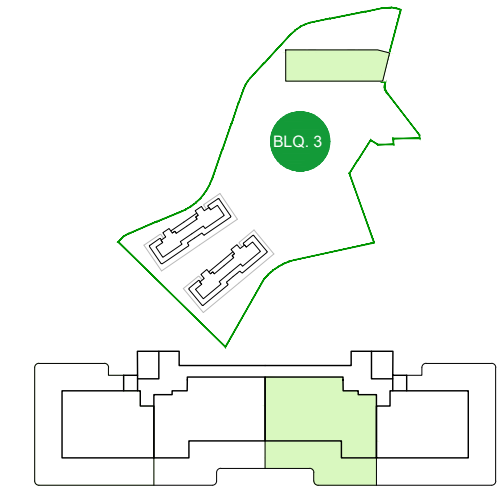


BLOQUE 3

PORTAL 2

PLANTA ÁTICO

A



VIVIENDA	
Vestíbulo	2.80m ²
Salón-Cocina	32.25m ²
Distribuidor	4.15m ²
Baño Principal	4.00m ²
Baño 1	3.15m ²
Dormitorio Principal	15.15m ²
Dormitorio 1	11.25m ²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL	72.75m²
TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*	80.06m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA	86.59m²
TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.	96.08m²
Sup. Útil Solarium (anejo)	76.28m ²
Sup. Útil Terraza 1 descubierta (anejo)	53.51m ²

Planta Solarium



NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejos, ni jardines y terrazas de planta baja). La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas. La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes. El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo. Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos. (*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía. (**) Anexo 2. La superficie útil de terraza anejo, cubierta o descubierta, incluye la superficie útil de lavadero en cada caso, salvo en los casos que se indique específicamente.